

e instalaciones y servicios comunales conexos en las zonas de rápida urbanización de los países en desarrollo,

*Tomando nota con aprobación* del examen preliminar hecho por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en su cuarto periodo de sesiones, con respecto a la posible iniciación de proyectos de demostración experimentales y a su decisión de seguir prestando atención a la cuestión en su quinto periodo de sesiones,

*Convencido* de la necesidad de que las Naciones Unidas y los organismos especializados pertinentes así como los Estados Miembros adopten nuevas medidas encaminadas a promover la construcción de viviendas adicionales y los servicios comunales conexos para las familias de bajos ingresos, incluso las que viven en zonas de moradores intrusos o en barrios de tugurios que aumentan rápidamente en las zonas urbanas y rurales,

1. *Aprueba* el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su cuarto periodo de sesiones<sup>28</sup>,

2. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a lograr los objetivos iniciales del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sea la construcción anual de 10 unidades de habitación por cada 1.000 habitantes, prestandose particular atención a las necesidades de las familias de bajos ingresos;

3. *Pide* a las comisiones económicas regionales que den mayor prioridad a los programas concernientes a la vivienda, la construcción y la planificación;

4. *Pide* al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación que preste creciente atención a los problemas de la vivienda y de los servicios comunales conexos para las familias de bajos ingresos, sobre todo en los países en desarrollo, y a los posibles métodos y programas para mejorar esas condiciones, especialmente a los programas experimentales de carácter regional;

5. *Pide asimismo* al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación que, al examinar las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de vida y a proporcionar un volumen adecuado de viviendas apropiadas para las familias de bajos ingresos, preste la debida atención a medios tales como el esfuerzo propio, cooperativas, viviendas alquiladas, subsidios del gobierno, financiación y otras medidas que adopten los gobiernos para asegurar la construcción de viviendas baratas, y a la elaboración y aplicación de normas apropiadas para la vivienda y los servicios conexos destinados a las familias de bajos ingresos;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con el Secretario General y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, emprendan programas prácticos experimentales adaptados a las necesidades de los países en desarrollo y encaminados a mejorar las condiciones de vida en las colonias de moradores intrusos o en los barrios de tugurios de las zonas rurales y urbanas, combatiendo simultáneamente las condiciones sociales, económicas y físicas en dichas zonas, obteniendo la participación de los ciudadanos interesados y creando, donde sea factible, instituciones y organizaciones que fomenten o apoyen el mejoramiento por el esfuerzo propio;

7. *Pide* al Secretario General que consulte a los Estados Miembros, al Programa de las Naciones Unidas

<sup>28</sup> *Ibid.*

para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a los organismos especializados y a las entidades internacionales pertinentes, a fin de determinar la posibilidad de obtener apoyo financiero, técnico y material para dichos programas experimentales y que proporcione la dirección general para cualquier programa experimental que se pueda iniciar, prestando atención apropiada a la coordinación de los distintos órganos de las Naciones Unidas interesados y a la iniciación de las investigaciones y evaluaciones necesarias, a fin de que todos los Estados Miembros se beneficien con la experiencia que se logre en estos programas experimentales;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su 44° periodo de sesiones, sobre los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados en la presente resolución, y que incluya en su informe las opiniones u observaciones de la Comisión de Desarrollo Social, del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, y de las comisiones económicas regionales.

1478a. sesión plenaria,  
6 de junio de 1967.

## 1226 (XLII). Cuestiones sociales relativas a la ampliación de los servicios sanitarios

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota con satisfacción* del informe de la Organización Mundial de la Salud sobre cuestiones sociales relativas a la ampliación de los servicios sanitarios<sup>29</sup>,

*Expresa la esperanza* de que la cooperación con la Organización Mundial de la Salud ejerza una influencia fecunda en la actividad de la Comisión de Desarrollo Social en esa esfera,

*Observando* que, pese a los grandes progresos de la ciencia médica en los últimos decenios, la población de muchos países no se beneficia todavía de todos los frutos de esos progresos y tiene sólo un acceso limitado a los servicios sanitarios y médicos, debido a varios factores, entre ellos la falta de recursos financieros y personal calificado, la distribución desigual de dichos servicios y su elevado costo,

*Observando asimismo* que la Comisión desea continuar el estudio de los aspectos sociales del problema no sólo en los países en desarrollo, sino también en los países desarrollados,

*Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que prepare, si es posible para el 19° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, un estudio basado en la información ya existente, sobre el grado diverso en que los servicios sanitarios y médicos básicos están al alcance de determinados grupos representativos de países que se hallan en distintas etapas de adelanto en la prestación de tales servicios y que los prestan de distintos modos, teniendo en cuenta, cuando procediese, la cuestión relativa al costo de esos servicios, y prestando la debida atención a los factores sociales que influyen en la disponibilidad y la utilización de los servicios sanitarios.

1478a. sesión plenaria,  
6 de junio de 1967.

<sup>29</sup> E/CN.5/415 y Corr.1.